



Nombre del alumno:	Teléfono particular:	Fecha:
Fecha de nacimiento:	Dirección particular:	
N.º de alumno:	Id. estatal del alumno:	

Edad	Sexo	Grado	Escuela local	Escuela a la que asiste
Etnicidad			Idioma principal - Fecha de determinación	Idioma del hogar - Fecha de determinación

Padre/madre/tutor			
Nombre	Celular	Nombre	Celular
Dirección	Teléfono laboral	Dirección	Teléfono laboral
	Teléfono de emergencia		Teléfono de emergencia

DISCAPACIDAD AUDITIVA

DEFINICIÓN:

Los términos "sordo o con dificultades auditivas" y "pérdida de audición" ahora se utilizan en el Código de Virginia para reemplazar el término "con discapacidad auditiva y sus variantes". El término "con dificultades auditivas" también se puede usar en lugar de "discapacidad auditiva" para la determinación de elegibilidad.

CRITERIOS:

Después de considerar los datos de múltiples fuentes, revise la definición, considere los elementos a continuación, y anote cualquier información adicional. Adjunte esta ficha a la Revisión del Comité de Educación Especial (SEC-R) e incluya toda la documentación necesaria. Complete todos los pasos.

Un niño con dificultades auditivas que necesite educación especial y servicios relacionados deberá cumplir con **TODOS** los criterios siguientes.

Sí No Paso 1
El equipo revisó la definición de "discapacidad auditiva" establecida por IDEA/VA.

Sí No Paso 2
Hay documentación acerca de una pérdida auditiva. Las características incluyen (marque todo lo que corresponda):

- pérdida de audición unilateral (conductiva, neurosensorial o mixta) , o
- pérdida de la audición bilateral (conductiva, neurosensorial o mixta), o
- pérdida de la audición fluctuante o permanente, y/o
- disincronía auditiva (neuropatía auditiva)
- Otro:

Enumere y/o describa:

Sí No Paso 3
La pérdida de la audición da como resultado deficiencias cualitativas en el desempeño comunicativo/educativo.

Nombre	Nombre de la organización	Fecha de nacimiento	N.º de alumno	Fecha del documento
--------	---------------------------	---------------------	---------------	---------------------

Sí No Paso

Existe documentación acerca de un efecto adverso en el desempeño educativo debido a una o más características debido a la pérdida de la audición.

Sí No Paso 5

Debido a la pérdida de la audición identificada, el alumno necesita instrucción especialmente diseñada.

La "instrucción especialmente diseñada" se define en las reglamentaciones de Virginia como "adaptar, según corresponda a las necesidades de un niño elegible según este capítulo, el contenido, la metodología o la presentación de instrucciones: (34 CFR 300.39(b)(3))

1. Para abordar las necesidades únicas del niño como resultado de una determinada discapacidad; y
2. Para garantizar el acceso del niño al plan de estudios general, para que el niño pueda cumplir con los estándares educativos que se aplican a todos los niños dentro de la jurisdicción de la agencia educativa local. (pág. 11)".

DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

- Se han cumplido los criterios de discapacidad para casos de discapacidad auditiva y el niño necesita educación especial (y servicios relacionados, si corresponde).
- NO se han cumplido los criterios de discapacidad para casos de discapacidad auditiva.